



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006–2022–00513-00

Proceso: ALIMENTO.

DEMANDANTE: MARIA FERNANDA SUAREZ BARBOZA CC 1.143.162.120

DEMANDADO: VICTOR ALFREDO MORALES JESSURUN CC 1.045.730.610

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que hay lugar a fijar nuevamente fecha de audiencia en este asunto, toda vez que la fijada para el día 30 de mayo de 2023, no pudo surtirse por la inasistencia de las partes, siendo que únicamente se encontraba presente la apoderada de la parte actora, quien informo que su prohijada no tuvo las herramientas tecnológicas para conectarse, a pesar de habersele informado con anterioridad. Sírvasse proveer. Barranquilla, 07 de JUNIO de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Siete (07) de junio de dos mil veintitrés (2023)-

En atención al informe secretarial, se fijará nuevamente fecha para adelantar la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE.

En mérito de lo expuesto se,
RESUELVE

1.- Señalar la fecha 19 de julio de 2023, a las 9:00 a.m., a efecto de llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2.- Ejecutoriada esta Decisión se remitirá el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: Parte demandante: mafesuaresbarboza@hotmail.com Apoderada demandante: notificacionesjsanandres@gmail.com. Parte demandada: teléfono celular 3218116785. De igual forma en todo caso se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas que hubieren sido decretados, que se requieran interrogar dentro en la audiencia. Asimismo se notificara a través del correo electrónico institucional al defensor de familia adscrito al despacho para asistir a la presente audiencia.

3.- Notifíquese esta decisión a través de los canales institucionales TYBA de la rama judicial estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ-PÉREZ

Jueza